

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosDespacho
Viceministerial de
JusticiaPrograma Nacional de
Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º 130-2023-JUS/PRONACEJ

Lima, 07 de junio de 2023

VISTOS: Los Informes Técnicos N.ºs 00001-2023-JUS/PRONACEJ-UA, 00002-2023-JUS/PRONACEJ-UA y 00004-2023-JUS/PRONACEJ-UA de la Unidad de Administración; el Informe N.º 00023-2023-JUS/PRONACEJ-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N.º 00187-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.ºs 120-2019-JUS y 301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico-administrativas y operativas del PRONACEJ, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias, establece: *"Los entes rectores de los sistemas administrativos implementan acciones que contribuyan a la eficiencia y la simplificación de los sistemas administrativos bajo su competencia, para lo cual revisan periódicamente sus regulaciones a fin de determinar el efecto y los costos de su aplicación en la gestión pública, considerando la heterogeneidad institucional del Estado"*;

Que, mediante la Ley N.º 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar de forma estructural, normativa y funcional los archivos de las entidades públicas en el ámbito nacional, a través de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 214-2019-AGN/J, de fecha 6 de noviembre de 2019, emitida por el Archivo General de la Nación, se aprobó la Directiva N.º 012-2019-AGN-DPPA, "Norma para la Valoración documental en la entidad pública", la cual tiene por objetivo *"disponer de una norma que oriente y regule la valoración documental para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivístico en la entidad pública"*, y por finalidad *"establecer las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivístico de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación"*;

Que, asimismo, la indicada Directiva, en su numeral 7.3 del acápite VII. Disposiciones Específicas, dispone la conformación de un Comité Evaluador de Documentos (CED) mediante resolución emitida por la más alta autoridad y se comunique al Archivo General de la Nación o Archivo Regional. Además, indica que el mencionado comité participa activamente en la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) y brinda opinión favorable sobre la eliminación de documentos;

Que, aunado a ello, a través de la Resolución Jefatural N.º 107-2023-AGN/JEF, de fecha 20 de abril de 2023, se aprobó la Directiva N.º 001-2023-AGN/DDPA, "Norma de Administración de Archivos en la Administración Pública", la cual, desarrolla a mayor detalle sobre las funciones y conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED). Así, se señala que el Comité Evaluador de Documentos (CED), es un órgano colegiado de la entidad pública con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el Sistema Institucional de Archivo (SIA), que actúa como asesor de la más alta autoridad sobre la planeación y ejecución de la función archivística;

Que, además, el subnumeral 8.5.4. del numeral 8.5 de la citada Directiva establece que el Comité Evaluador de Documentos (CED) se encuentra conformado por el titular o representante de: a) Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia; b) El Órgano de Administración de Archivos, quien asume la secretaría técnica; c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces; d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder; e) La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder; f) El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder; y, g) Las unidades de organización, de corresponder;

Que, mediante los Informes Técnicos N.ºs 00001-2023-JUS/PRONACEJ-UA, 00002-2023-JUS/PRONACEJ-UA y 00004-2023-JUS/PRONACEJ-UA de fechas 5, 17 y 26 de mayo de 2023, respectivamente, la Unidad de Administración sustenta y propone la conformación del "Comité Evaluador de Documentos del Programa Nacional de Centros Juveniles";

Que, asimismo, mediante el Informe Técnico N.º 00023-2023-JUS/PRONACEJ-UPPM, de fecha 17 de mayo de 2023, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica favorable para la conformación del mencionado comité;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Que, en tal sentido, mediante Informe Legal N.º 00185-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 31 de mayo de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica, considera que la propuesta de conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) del Programa Nacional de Centros Juveniles se encuentra dentro del marco legal vigente;

Que, en ese contexto, resulta necesario conformar el Comité Evaluador de Documentos del PRONACEJ;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal u) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función *"Expedir resoluciones ejecutivas en los asuntos que le corresponden, conforme a Ley"*;

Con los vistos de la Unidad de Administración; la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Ley N.º 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 008-92-JUS; las Directivas N.ºs 012-2019-AGN-DPPA, "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública" y 001-2023-AGN/DDPA, "Norma de Administración de Archivos en la Administración Pública"; el Manual de Operaciones del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS y la Resolución Ministerial N.º 0160-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) del Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ, el cual, estará integrado por:

- El/la Director/a Ejecutivo/a, quien asume la presidencia;
- El/la jefe/a de la Unidad de Administración, quien asume la secretaría técnica;
- El/la jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica, como miembro;
- El/la jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, como miembro;
- El/la jefe/a de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, como miembro;
- El/la jefe/a de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad, como miembro;
- El/la jefe/a de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación, como miembro;
- El/la jefe/a de la Unidad de Asistencia Técnica Post Egreso, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Intervención, como miembro; y,
- El/la jefe/a de la Subunidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como miembro.

Artículo 2.- Las/Los miembros del Comité Evaluador de Documentos (CED) señalados en el artículo 1 de la presente Resolución, designan a sus representantes en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de notificada la presente Resolución, mediante comunicación dirigida a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Artículo 3.- El Comité Evaluador de Documentos (CED) del Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ, ejerce sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N.º 001-2023-AGN/DDPA, "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", aprobada por Resolución Jefatural N.º 000107-2023-AGN/JEF.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité Evaluador de Documentos (CED) señalados en el artículo 1 de la presente Resolución, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 5.- Remitir la presente Resolución al Archivo General de la Nación, para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Juan Enrique Alcántara Medrano
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos